

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 814/2016. (PP. 678/2019).*

NIG: 4109142C20160027527.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 814/2016. Negociado: 3G.

Sobre: Contratos en general.

De: Doña Carmen Fernández Redondo, Sonia Fernández Álvarez y Patricia Fernández Álvarez.

Procuradora: Sra. Esther Borrego del Valle.

Contra: Don José Fernández Redondo.

### EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 814/2016 seguido a instancia de Carmen Fernández Redondo, Sonia Fernández Álvarez y Patricia Fernández Álvarez frente a José Fernández Redondo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente

### SENTENCIA NÚM. 184/17

En Sevilla, a 23 de junio de 2017, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 814/16, a instancia de doña Carmen Fernández Redondo, doña Patricia Fernández Álvarez y doña Sonia Fernández Álvarez, representados por la procuradora Sra. Borrego del Valle y defendidos por letrado contra don José Fernández Redondo, en reclamación de cantidad.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta de doña Carmen Fernández Redondo, doña Patricia Fernández Álvarez y doña Sonia Fernández Álvarez contra don José Fernández Redondo, le debo condenar y condeno a abonar a doña Carmen Fernández Redondo la cuantía de diecisiete mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (17.333,33 euros) y a doña Patricia y a doña Sonia Fernández Álvarez la cuantía de ocho mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (8.166,67 €), respectivamente a cada una de ellas, con sus intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, José Fernández Redondo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»